



# CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 25-1-0030-RE  
Febrero 12 del 2025

MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capitulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el Decreto 076 de junio 01 de 2022 y,

### CONSIDERANDO:

A. Que hace trámite ante la Curadora Urbana de Cartago, la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION
TITULAR	OSCAR RAMIREZ
IDENTIFICACION	C.C.No.7.536.100
RADICACION	761471-1-24-0160
FECHA RADICACION	06/09/2024
CLASE	3
FICHA CATASTRAL	01-02-0078-0002-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-15954
AREA DEL LOTE	73.00 m <sup>2</sup>
ESCRITURAS	No. 2139 del 18/12/1991 Notaria Primera de Cartago
DIRECCION	CR 15 # 9-25
SECTOR /BARRIO	CARLOS HOLMES

B. Que el señor OSCAR RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.536.100, presentó solicitud de RECONOCIMIENTO DE UNA CONSTRUCCION, con recibo en ventanilla única No. CUC 2024 VE-1278 del 06/09/2024, para el predio identificada con Ficha Catastral No. 01-02-0078-0002-000 y matrícula inmobiliaria No. 375-15954, ubicado en la CR 15 # 9-25 CARLOS HOLMES del Municipio de Cartago.

C. Que, además de los documentos señalados en el artículo 2.2.6.1.2.1.7 Decreto 1077 de mayo de 2015, la solicitud se acompaña de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	FECHA/OBS.
1. Formulario Único	FUN
2. Copia del certificado de tradición	375-15954
3. Copia impuesto predial	01-02-0078-0002-000
4. Copia de cedula No.	No. 7.536.100
5. Copia de escritura	No. 2139 del 18/12/1991 Notaria Primera de Cartago.
6. Declaración Antigüedad	Más de 25 años
7. Estratificación	MAGD-AD-130.2-F38 No 0743 con fecha 28/08/2024
8. Matrículas profesionales	Arquitecta María Alejandra Castaño Paredes con M.P No. A141162015-1112776553, Ingeniero Nicholas James Briggs Garcia con M.P No. 17202-256501.
9. Certificaciones de vigencia profesionales	vigencia No. E680622 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares a nombre del Arquitecta María Alejandra Castaño Paredes,



# CURADURIA URBANA DE CARTAGO

## VALLE DEL CAUCA



	vigencia No. CVAD-2024-2960276 del COPNIA a nombre de ingeniero Nicholas James Briggs Garcia .
10. Otras certificaciones o documentos	Copia de las certificaciones de idoneidad correspondiente a cada uno de los profesionales
11. Arquitecto proyectista	Arquitecto María Alejandra Castaño Paredes con M.P. No. A141162015-1112776553.
12. ingeniero civil estructural	Ingeniero Nicholas James Briggs Garcia con M.P. No. 17202-256501 .

1. Levantamiento arquitectónico de la construcción, firmado por la arquitecta MARIA ALEJANDRA CASTAÑO PAREDES con Matrícula Profesional No A141162015-1112776553, quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en este.
2. Copia de un peritaje técnico que sirve para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación. El peritaje técnico está debidamente firmado por el Ingeniero NICHOLAS JAMES BRIGGS GARCIA con Matrícula Profesional No. 17202-256501, facultado para este fin, quien se hace responsable legalmente de los resultados del estudio técnico y su alcance corresponde a los lineamientos de la NSR-10 en su Título E Decreto 2809 o Ley 400 según la antigüedad.
3. La declaración de la antigüedad de las construcciones certificando que se concluyeron hace aprox. 25 años antes de la solicitud del reconocimiento.
4. Que el inmueble cuyo reconocimiento se solicita no se encuentra inmerso en alguna de las siguientes situaciones: a) áreas o zonas de protección ambiental ni suelo clasificado como de protección por el Plan de Ordenamiento Territorial ni por los instrumentos que lo desarrollan o complementan; b) zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen; c) afectaciones en los términos del artículo 37 de la Ley 9ª de 1989 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- D. Que el predio objeto de la solicitud hace parte de la ZONA 10 SECTOR II residencial de mejoramiento integral, definido en el Plan de Ordenamiento Territorial POT Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013.
- E. Que la solicitud quedo radicada en legal y debida forma el día 06/09/2024.
- F. Que, una vez efectuada la revisión técnica, se encontró que la petición requería complementarse, para lo cual se envió solicitud mediante acta No. 0160, notificada el día 11/10/2024, con radicado en ventanilla única No. CUC 2024 VS – 1998.
- G. Que el día 27/11/2024 según radicado de ventanilla única No. CUC 2024 VE - 1696, el titular solicito por medio de oficio ampliación de plazo para presentar las correcciones requeridas en el acta de observaciones.
- H. Que el día 18/12/2024 según radicado de ventanilla única No. CUC 2025 VE - 1197, el titular adjuntó los documentos soporte a las correcciones requeridas en el acta de observaciones.
- I. Que el titular manifestó la ubicación de la señora ALBA INES RAMIREZ DE MURILLO en la Cra 15 No. 9-25 barrio Carlos Holmes de la ciudad de Cartago, motivo por el cual, este comunero fue notificado conforme al Decreto 1077 de 2015:



## CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



*“ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.5 Titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción...Los propietarios comuneros podrán ser titulares de las licencias de que trata este artículo, siempre y cuando dentro del procedimiento se convoque a los demás copropietarios o comuneros de la forma prevista para la citación a vecinos con el fin de que se hagan parte y hagan valer sus derechos. En los casos de proyectos bifamiliares, será titular de la licencia de construcción el propietario o poseedor de la unidad para la cual se haya hecho la solicitud, sin que se requiera que el propietario o poseedor de la otra unidad concorra o autorice para radicar la respectiva solicitud. En todo caso, este último deberá ser convocado de la forma prevista para la citación a vecinos...”*

- J. Que, conforme con lo anterior, este despacho procedió a convocar al propietario comunero señora ALBA INES RAMIREZ DE MURILLO, por correo certificado en la dirección indicada, de lo cual no se recibió objeción al trámite.
- K. Que, debido a la complejidad del proyecto, la Curadora Urbana de Cartago, amplía los términos para resolver la solicitud de licencia mediante la Resolución No. 0067, la cual fue comunicada según radicado de ventanilla única No. CUC 2024 VS- 2417 de fecha 23/12/2024
- L. Que el día 22/01/2025, radicado con ventanilla única No. CUC 2025-VS-0115, se comunica el acto de viabilidad de la solicitud.
- M. Que la solicitud cumple con las normas establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y se encuentra ubicado en suelo Urbano de Cartago.
- N. Que presento registro fotográfico del predio.
- O. Que presento pago del Impuesto de Delineación Urbana según Recibo No. 1300598895 con fecha de pago 06/02/2025, con radicado de ventanilla única No. CUC 2025 VE-0146 de fecha 07/02/2025.
- P. Que, conforme a las consideraciones expresadas, la Curadora Urbana de Cartago,

### RESUELVE:

- Artículo 1: DECLARAR la existencia de una edificación unifamiliar de 2 piso de altura y ático, con área construida en piso 1 de 73.00 m<sup>2</sup>, área construida en piso 2 de 66.50 m<sup>2</sup>, área construida de ático de 10.50 m<sup>2</sup>, para conformar un área total construida a reconocer de 150.00 m<sup>2</sup>, sobre el inmueble con área lote de 73.00 m<sup>2</sup>, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-15954 y Ficha Catastral No 01-02-0078-0002-000, ubicado en la CR 15 # 9-25 CARLOS HOLMES del municipio de Cartago Valle del Cauca, solicitada por el señor OSCAR RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7.536.100.
- Artículo 2: Esta actuación no autoriza ninguna construcción adicional a la reconocida, ni requiere reforzamiento estructural, conforme con el peritaje y los planos presentados por el Ingeniero NICHOLAS JAMES BRIGGS GARCIA con Matrícula Profesional No. 17202-256501.
- Artículo 3: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que



# CURADURIA URBANA DE CARTAGO

## VALLE DEL CAUCA



pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, áreas, localización, etc) será exclusiva responsabilidad del solicitante. El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

Artículo 4: Informar del presente acto de reconocimiento a las autoridades que ejercen el control urbanístico con el propósito que adelanten los procedimientos que sean de su competencia.

Artículo 5: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015).

Parágrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, febrero 12 del 2025.

  
Curaduría Urbana  
de Cartago  
**Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO**  
CURADORA URBANA DE CARTAGO



## CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



NOTIFICACIÓN PERSONAL: En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los 21 días del mes de Febrero, del año 2025; Hora: 3:00pm se notifica personalmente el contenido de la presente Resolución al titular de la solicitud descrita en la parte considerativa.

Se informa al notificado que contra la presente Resolución procederá el recurso de reposición ante la Curadora Urbana de Cartago y el de apelación ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

Además, se deja constancia que el señor OSCAR RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.536.100, actuando en calidad de propietario, otorgo poder a la señora MARIA ALEJANDRA CASTAÑO PAREDES identificada con cedula de ciudadanía No.1.112.776.553, para tramitar y notificarse de la presente Resolución.

EL NOTIFICADO:

María Alejandra C.  
MARIA ALEJANDRA CASTAÑO PAREDES  
C.C. 1.112.776.553,

Declaro que conozco y he leído el contenido de la presente Resolución No. 25-1-0030-RE de fecha 12 de febrero de 2025, de la cual me doy por enterada y he recibido copia íntegra, auténtica y gratuita.

NOTIFICADOR(A):

Manuela Velez.  
YHORMY MANUELA VELEZ ZULUAGA  
C.C.1.112.794.016

Ejecutoria:

**24 FEB 2025**



# CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

No. de Radicación: 761471-1-24-0160

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO  
ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO

Deja constancia:

A. Que curso ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION
TITULAR	OSCAR RAMIREZ
IDENTIFICACION	C.C.No.7.536.100
RADICACION	761471-1-24-0160
FECHA RADICACION	06/09/2024
CLASE	3
FICHA CATASTRAL	01-02-0078-0002-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-15954
AREA DEL LOTE	73.00 m <sup>2</sup>
ESCRITURAS	No. 2139 del 18/12/1991 Notaria Primera de Cartago
DIRECCION	CR 15 # 9-25
SECTOR /BARRIO	CARLOS HOLMES

B. Que dicha solicitud fue resuelta mediante el siguiente acto administrativo Resolución No 25-1-0030-RE de fecha 12/02/2025.

C. Que este acto administrativo quedó en firme y debidamente ejecutoriado el día **24 FEB 2025** conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

D. Que los actos administrativos expedidos, en firme y debidamente ejecutoriados, puede ser consultados así:

-Superintendencia de Notariado y Registro, Registradores, Notarios y Curadores: Sistema Integrado de Servicios y Gestión-SISG

- En la pág. web de la Curadora Urbana: [www.curaduria1cartago.com](http://www.curaduria1cartago.com)

  
Curaduría Urbana  
de Cartago  
Arq. **LUCERO GIRALDO ROBLEDO**  
CURADORA URBANA DE CARTAGO